

 NIT: 890.984.882-0	MUNICIPIO DE MURINDÓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MURINDÓ	Código: 000
		Versión: 0
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Identificación de la Necesidad	Fecha de Aprobación:
		Página 1 de 3

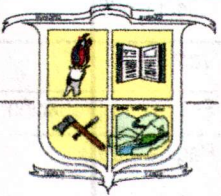
MARCO LEGAL

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, reza "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Igualmente establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse estudios diseños, y pre pliegos, con los elementos mínimos y los ajustes o modificaciones a que haya lugar. Los estudios y documentos previos se publicaran de manera simultánea con el proyecto de pliegos de condiciones y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto.

 NIT: 890.984.882-0	MUNICIPIO DE MURINDÓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MURINDÓ	Código: 000
		Versión: 0
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Identificación de la Necesidad	Fecha de Aprobación:
		Página 2 de 3

6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto.

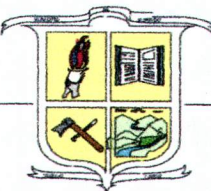
1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Administración Municipal "*Murindó con Inversión para la Justicia social y Garantía Plena de Derechos*", en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2016-2019, Establece en su; Línea Estratégica 1: *Infraestructura y competitividad*; Componente 4: *Equipamiento*; cuyo Propósito primordial es: Mejorar la infraestructura de uso Público, la cual permita ser eficaz, eficiente y prestar mejores servicios a nuestros ciudadanos; Programa: Programa con equipamiento Municipal y Garantía Plena de Derechos; Indicador: Metros de Puentes Construidos; Presenta un proyecto denominado: "**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ.**"

Son políticas de la Administración Municipal Garantizar a los habitantes Infraestructura de Uso Público en buen estado, El Municipio de Murindó presenta condiciones desfavorables en cuanto a la Infraestructura Vial (Sistema de Puentes en Palafítico), lo cual lo hace vulnerable frente al cumplimiento de los grandes retos y metas que propone y demanda la situación Vial actual en la zona, de allí la importancia y necesidad de adquirir herramientas que posibiliten el ordenamiento de las Vías (Sistema de Puentes en Palafítico), mediante acciones debidamente planificadas.

La malla vial del Municipio de Murindó Antioquia está conformada por puentes Palafíticos, los cuales cumplen la función de vías peatonales, facilitando la movilidad de los habitantes del Municipio de forma segura.

 NIT: 890.984.882-0	MUNICIPIO DE MURINDÓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MURINDÓ	Código: 000
		Versión: 0
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS Identificación de la Necesidad	Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 3

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Murindó, como supervisor de dicho contrato, es obligación de realizar visitas Técnicas acompañado del equipo del contratista en los puntos donde se desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual, con el objetivo de verificar el estado y el avance de las actividades.

En los últimos días se ha venido presentando inconvenientes en la circulación, debido al deterioro estructural de algunos puentes por las inundaciones constantes, consecuencia del fuerte invierno que se presenta en la región Producto del Fenómeno de la niña. Por este motivo algunas vías se han ido deteriorando gradualmente hasta perder su resistencia amenazando con colapsar poniendo en riesgo la vida de los peatones. Cabe resaltar que la gran mayoría de los puentes está construidos en madera lo cual no garantiza una durabilidad extendida por estar en una zona húmeda e inundable. En este sentido, se puede apreciar el mal estado de algunos tramos, representando así, un alto riesgo de accidentalidad especialmente para los niños, niñas adolescentes y adultos mayores.

Durante la visita realizada el día primero (01) del mes de mayo de 2019 por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Murindó en calidad de supervisor, a las obras que se adelantan en el contrato de Obra Pública No. **PLA-MC-OP-008-2019**, Cuyo Objeto es el **“CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PALAFÍTICO PEATONAL EN MADERA EN LA CALLE 3ra ENTRE CARRERAS 17 Y 19 EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA.”**, se logra identificar que a lo largo de dicha Vía (Puente Palafítico en Madera) se encuentran deteriorando por la falta de Intervención periódica, lo cual genera un riesgo para los pobladores del sector, por lo que se hace necesario y urgente realizar acciones y medidas inmediatas para dar solución a dicha problemática.

Que el contratista mediante comunicado, manifiesta solicitud de ampliación del tiempo de ejecución de las actividades contempladas en el contrato en mención, esto debido al retraso en la suministro de la madera natural como eje fundamental para el desarrollo del mismo.


ALEXON ROJAS ARBOLEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboro: ALEXON ROJAS ARBOLEDA _____
Reviso / Aprobó: DAVID ELIAS SANCHEZ _____
Asesoría Jurídica y en Contratación